



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de julio de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 4.004.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Certificado N° 485, de fecha 19 de mayo de 2014, de la Dirección de Obras Municipales, en el cual se certifica que *“la vivienda de propiedad de la Sra. Jessica Ximena Cabeza Quevedo, ubicada en Psje. Macaya N° 2758, Conjunto Habitacional “Raúl Rettig”, se encuentra en condición de Reparable producto de los daños sufridos a causa del sismo del día 01 de abril de 2014 que afectó a las Regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota, no obstante, mientras no se subsanen los daños sufridos por la vivienda, esta queda en condición de Inhabitable”*; Certificado N° 51, de fecha 11 de julio de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, extendido a nombre de doña Jessica Cabeza Quevedo, de cuyo tenor se colige que *“la vivienda ubicada en Pasaje Macaya N° 2758, de la comuna de Alto Hospicio, mantiene -a la fecha de su otorgamiento- un proceso de reconstrucción vigente debido a los sismos acontecidos los días 1 y 2 de abril del año 2014; recibiendo un subsidio de arriendo MIDESO, por no residir su propietaria en la singularizada vivienda”*; Memorando N° 272, de fecha 22 de julio de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar descarga del Sistema Computacional de deuda de Aseo Domiciliario a la contribuyente doña Jessica Cabeza Quevedo, atendido el hecho -público y notorio- de no estar en condiciones la referida de usar y gozar de su vivienda, por encontrarse el singularizado inmueble en reconstrucción, con motivo de los daños recibidos a consecuencia de los eventos sísmicos de los días 01 y 02 de abril de 2014, respectivamente.

**Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, no sería lícito -a este ente Edilicio- en virtud del principio de “enriquecimiento sin causa” perseguir el cobro íntegro, desde el día 02 de abril de 2014 hasta la fecha del presente acto administrativo, de los derechos de aseo domiciliario correspondientes al inmueble ubicado en Pasaje Macaya N°2758, Conjunto Habitacional “Raúl Rettig”, de la comuna de Alto Hospicio. Ello, atendidas las circunstancias consignadas en el Certificado N° 485/2014 de la Dirección de Obras Municipales y Certificado N°51/2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respectivamente y cuyos contenidos se han explicitado en el acápite precedente.

**DECRETO:**

1.- **Descárguese del Sistema Computacional la deuda** de Aseo Domiciliario de la Contribuyente **Jessica Cabeza Quevedo**

, de la comuna de Alto Hospicio, todo ello, atendido el mérito de lo expuesto en el Memorando N° 272, de fecha 22 de julio del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, Certificado N° 485 de fecha 19 de mayo de 2014, de la Dirección de Obras Municipales y Certificado N° 51, de fecha 11 de julio de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos todos que dan cuenta del hecho público y notorio de estar la contribuyente, ya individualizada,

impedida de usar y gozar el inmueble de su propiedad -singularizado precedentemente- con motivo de estar vigente el proceso de reconstrucción de aquél, a consecuencia de los daños que le afectaron por los sismos acontecidos en el mes de abril del año 2014.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

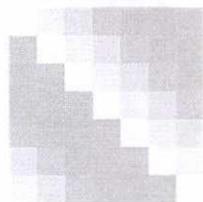
**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dpto. Rentas



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*